Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 549 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2570-26 - CDC 114/26 - "Compra de Motor, Silenciador y Amortiguadores para Tractor - Jardinería" – ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2570- 2026 - AME-DDME-SAJI, de fecha 28 de septiembre de 2026, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario de General y Jefe de Gabinete N°519/26 de fecha 08 de octubre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del VISTO, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 114/2026, cuyo objeto es la " Compra de Motor, Silenciador y Amortiguadores para Tractor - Jardinería", conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios y las especificaciones técnicas obrantes en el expediente del VISTO;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MUSTONI ANDRES Y MUSTONI SEBASTIAN S. CAP I SECC IV, MAGNO SERGIO FABIAN y PARCHUC JUAN CARLOS;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el área técnica interviniente en su Informe NOTA - 2026 - 241 - DINT-SADM #UNLa y en congruencia con la obligación

establecida en Art. 3.1 del pliego de bases y condiciones particulares, los renglones 1 y 3 de la oferta formulada por PARCHUC JUAN CARLOS no puede ser considerada por no estar en condiciones de evaluarse técnicamente;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico y demás constancias incorporadas en las actuaciones, surge que correspondería adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 114/26, cuyo objeto es la " Compra de Motor, Silenciador y Amortiguadores para Tractor - Jardinería", en el renglón 1 a la empresa MUSTONI ANDRES Y MUSTONI SEBASTIAN S. CAP I SECC IV – CUIT 33718457659-, por un importe de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Noventa y Nueve ($2.634.099,00) y en los renglones 2 y 3 a la empresa MAGNO SERGIO FABIAN - CUIT 20181820641-, por un importe de Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil ($ 431.000,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 114/26, cuyo objeto es la " Compra de Motor, Silenciador y Amortiguadores para Tractor - Jardinería", tramitado conforme el

supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 114/26, cuyo objeto es la " Compra de Motor, Silenciador y Amortiguadores para Tractor - Jardinería", en el renglón 1 a la empresa MUSTONI ANDRES Y MUSTONI SEBASTIAN S. CAP I SECC IV – CUIT 33718457659-, por un importe de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Noventa y Nueve ($2.634.099,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 114/26, cuyo objeto es la " Compra de Motor, Silenciador y Amortiguadores para Tractor - Jardinería", en los renglones 2 y 3 a la empresa MAGNO SERGIO FABIAN - CUIT 20181820641-, por un importe de Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil ($ 431.000,00).

ARTICULO 4º: Desestimar los renglones 1 y 3 de la oferta formulada por PARCHUC JUAN CARLOS por no estar en condiciones de ser técnicamente evaluadas, de acuerdo al Informe de la Coordinación de Intendencia de NOTA - 2026 - 241 - DINT-SADM #UNLa y en congruencia con la obligación establecida en Art. 3.1 del pliego de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria .12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 23/10/2026 09:31:22
Cargado por: Alberto Szwarc

Sistema: sudocu
Fecha: 23/10/2026 12:03:16
Autorizado por: Fernando De Leone

Sistema: sudocu
Fecha: 26/10/2026 12:35:39
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez